



Expediente n.º: 201/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 244/2025, de 2 de octubre, se aprobó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE CHIPRANA QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2024/2025.

Una vez publicadas, se ha podido comprobar desde este Ayuntamiento que los gastos referidos a las matrículas de los correspondientes estudios, se realizan en su gran mayoría antes de comenzar el curso, aspecto del que no se tenía consciencia a la hora de la redacción de las bases.

Así pues, la base 6 de las bases reguladoras de dicha subvención, indica que:

Serán gastos subvencionables en la presente convocatoria:

1. Gastos de alojamiento en la localidad donde se imparten los estudios (alquiler de vivienda, residencia de estudiantes).

2. Gastos de transporte público (entre el municipio de Chiprana y la localidad donde se imparten los estudios). También serán válidos aquellos recorridos que comiencen desde el municipio de Caspe hasta la localidad donde se impartan los estudios.

3. Gastos de matrícula del curso 2024-2025.

Estos gastos deberán de estar comprendido entre el 1 de septiembre 2024 al 30 de junio de 2025.

De esta manera, se produce una contradicción en la base 6, que excluye todos aquellos gastos de matrícula del curso 2024-2025 que se hayan producido con anterioridad al 1 de septiembre de 2024, cuando, en la mayoría de ocasiones, estos gastos se producen antes del inicio del curso.





Visto que desde el Ayuntamiento, desde un primer momento, ha sido intención que los gastos de matrícula del curso 2024-2025 sí constituyan un gasto subvencionable, se hace necesaria la realización de una modificación de dicha base.

Visto, además, que se cree conveniente incluir una mejora en el ANEXO I, en cuanto a la comunicación por parte del interesado de la forma en que desea que se practiquen las notificaciones.

Siendo conscientes, que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 6 de noviembre de 2025, y que dichas modificaciones afectan directamente tanto a los interesados que ya han presentado sus solicitudes, como a aquellos que no lo han hecho, se justifica la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la aprobación de dicha modificación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar las siguientes modificaciones de la vigente CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE CHIPRANA QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2024/2025:

i. **BASE 6.** sobre GASTOS SUBVENCIONABLES

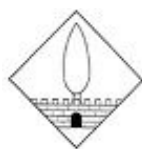
La redacción que se modifica es la siguiente:

«Serán gastos subvencionables en la presente convocatoria:

1. Gastos de alojamiento en la localidad donde se imparten los estudios (alquiler de vivienda, residencia de estudiantes).
2. Gastos de transporte público (entre el municipio de Chiprana y la localidad donde se imparten los estudios). También serán válidos aquellos recorridos que comiencen desde el municipio de Caspe hasta la localidad donde se impartan los estudios.
3. Gastos de matrícula del curso 2024-2025.

Estos gastos deberán de estar comprendido entre el **1 de septiembre 2024 al 30 de junio**





de 2025.

No serán gastos subvencionables los gastos de transporte que se realicen con vehículo propio».

Quedando la siguiente redacción definitiva:

«Serán gastos subvencionables en la presente convocatoria:

1.Gastos de alojamiento en la localidad donde se imparten los estudios (alquiler de vivienda, residencia de estudiantes).

2.Gastos de transporte público (entre el municipio de Chiprana y la localidad donde se imparten los estudios). También serán válidos aquellos recorridos que comiencen desde el municipio de Caspe hasta la localidad donde se impartan los estudios.

3.Gastos de matrícula del curso 2024-2025.

Estos gastos deberán de estar comprendido entre el **1 de septiembre 2024 al 30 de junio de 2025, salvo aquellos que se refieran a gastos de matrícula del curso 2024-2025, que podrán ser anteriores.**

No serán gastos subvencionables los gastos de transporte que se realicen con vehículo propio».

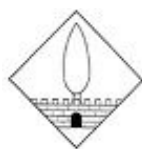
ii. El **ANEXO I** queda del siguiente modo:

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE CHIPRANA QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2024/2025

Datos de identificación del beneficiario	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
Datos de los integrantes de la unidad familiar	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
Padre/Madre/Tutor:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
Padre/Madre/Tutor:	
Datos del domicilio fiscal de la unidad familiar	





DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:			
Datos de contacto del beneficiario			
TELÉFONOS DE CONTACTO:			
Medio de notificación:	☐ En papel		
	☐ Electrónica (email: _____)		

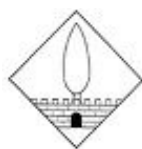
Nota: para la notificación electrónica hay que disponer de algún sistema de certificación electrónica: cl@ave, Dni-e, certificado electrónico, etc.

ESTUDIOS CURSADOS 2024/2025	
Denominación	
Centro docente	
Municipio donde se imparta	

RELACIÓN DE GASTOS SEGÚN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADJUNTAS A ESTE ANEXO			
Gastos subvencionables	Proveedor	Fecha de pago	Importe
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
IMPORTE TOTAL			

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos: (macar con una X lo que corresponda):
☐ Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte (solo extranjeros sin NIE) del solicitante (y DNI del apoderado o representante legal en su caso)
☐ Fotocopia del impreso de matrícula, en el que se reflejen los créditos/horas/asignaturas en los que se está matriculado.
☐ Recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la ayuda.
☐ Ficha de terceros (ANEXO II)
☐ Certificados de estar al corriente con la hacienda pública (Agencia Tributaria).
☐ Certificados de estar al corriente con la seguridad social.





☐ Autorización al Ayuntamiento de Chiprana para la consulta de estar al corriente de pago tanto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social (ANEXO III)

☐ Documentación justificativa del gasto (contrato de alquiler, ticket del transporte, ...). *Cuando el importe de la matrícula sea igual o superior a la cantidad máxima a percibir (650,00 €), no será necesaria la aportación de más documentación justificativa.*

☐ Justificantes bancarios del pago de la documentación justificativa del gasto aportada.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- El solicitante, en pleno posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación, hace constar bajo su responsabilidad, que el que suscribe/el interesado que representa, cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34.
- Que el solicitante, así como sus progenitores/adoptantes/quienes posean la tutela, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Chiprana y no tiene pagos pendientes.
- Que el solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los beneficiarios señaladas en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Marque en su caso:
 - ☐ Que no se han recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades para esta actividad.
 - ☐ Que las ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas para esta actividad han sido las siguientes:

Organismo concedente	Facturas de gasto asociadas	Importe	Importe subvencionado

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras de concesión de subvención para estudiantes de estudios superiores de Chiprana curso 2024/2025, solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento, así como el pago de la subvención, en su caso concedida.

En Chiprana, a de de 202_





Firma del beneficiario

Firma de ambos
progenitores/adoptantes, o en su
defecto, la del que tenga la tutela legal.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

SEGUNDO. – Aprobar la ampliación de 5 días hábiles adicionales al plazo de presentación de solicitudes, finalizando definitivamente dicho plazo el **13 de noviembre de 2025**, incluido.

TERCERO. — Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la BDNS y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chiprana <https://chiprana.sedelectronica.es/info.0>

CUARTO. – Notificar a los interesados.

En Chiprana a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,
Francisco Javier Nicolas García

DOY FE
Secretaria-Interventora,
Julia van Engelen Martínez

